



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo  
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,  
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el  
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

**Proyecto de Ley**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

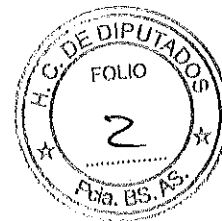
**LEY**

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS N°27.678**

**Artículo 1°.-** Adhiérase la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.678, LEY DE CUIDADOS PALIATIVOS, que asegura el acceso de las y los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Débora Sabrina Galán**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



150° Período Legislativo  
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,  
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el  
cuidado de los niños, adolescencias y juventudes.

## FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 27.678 invita a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires a manifestar su adhesión, siendo muy importante llevarla a cabo, por lo que significan los Cuidados Paliativos para la sociedad en su conjunto y para las personas que padecen enfermedades amenazantes o limitantes para la vida y que habitan en el territorio bonaerense.

Los cuidados paliativos mejoran la calidad de vida de las y los pacientes que se encuentran enfrentando enfermedades terminales que amenazan o limitan sus vidas, llevada adelante por equipos que trabajan en la prevención y el alivio del sufrimiento por medio del tratamiento del dolor y otros problemas, físicos, psicológicos, sociales y espirituales, brindando contención no solo a el/la paciente sino al grupo familiar.

La Ley tiene en cuenta el respeto por la vida y el bienestar de las personas, el derecho del/la paciente a su autonomía, participando en las decisiones sobre su tratamiento y cuidados que ha de recibir en el devenir de su enfermedad. También se asegura el acceso a medicamentos esenciales en cuidados paliativos, sobre todo a los analgésicos en distintas formulaciones.

La humanización" de los cuidados y los procesos de medicalización en el final de la vida, tomando como punto de partida una de estas iniciativas: los cuidados paliativos, disciplina médica especializada en la atención de pacientes terminales, supone un nuevo horizonte de intervención por parte de la medicina, en que la esfera privada e íntima de la persona, su historia, sus emociones, las relaciones familiares y su relación con la enfermedad y la muerte se configuran como objeto de intervención profesional.

En enfermedades crónicas, como en el final de la vida, aspectos de la práctica como la contención, la escucha, las relaciones interpersonales entre profesionales y pacientes adquieren mayor relevancia y, en ocasiones, constituyen un espacio privilegiado de la atención médica.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo  
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,  
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el  
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

El contacto físico, la escucha, el acompañar a las y los pacientes en estos momentos difíciles, de mucha angustia y preocupación, supone a su vez un trabajo emocional, que también requiere entrenamiento, conocimientos y habilidades técnicas y comunicacionales.

Todos estos aspectos están contemplados en la Ley Nacional N° 27.678, por lo cual agradezco a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Debora Sabrina Galan".

**Debora Sabrina Galan**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos